

0641

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

MAT: DISPONE PAGO POR MANDATO DE COBRO A INSTITUCIÓN QUE INDICA.

SANTIAGO, 03 NOV 2017

VISTOS:

1) Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que establece "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio"; 3) la Ley N° 19.983, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura"; 4) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5) el Decreto Supremo N° 156, de 20 de marzo de 2014, del Ministerio de Educación; 6) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7) Resolución Exenta N°015/011, de fecha 19 de mayo de 2017, que "Delega facultades que indica en Director de Departamento de Recursos Financieros de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8) Resolución Exenta N°015/0136 de fecha 27 de julio de 2015, tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 01 de octubre de 2015, que " nombra a Doña Carmen Gloria Elisa Drago Caballero, en el cargo de Directora del Departamento de Recursos Financieros de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en calidad de titular", en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.882 del 2003, y Decreto Supremo N° 69 del 2004 del Ministerio de Hacienda; y 9) Demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Certificado de Anotación en el Registro, Folio N° 2056465, de cesión de fecha 25 de octubre del presente año, del crédito contenido en la factura electrónica N°605 por un monto de \$ 12.650.438.- (doce millones seiscientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y ocho pesos), IVA incluido, emitida con fecha 20 de octubre de 2017, del proveedor COMERCIAL ROSMINI LTDA., RUT N° 76.181.091-K, a PRIMUS CAPITAL SPA., RUT 76.360.977-4, con domicilio en Av. Apoquindo N°3000, Piso 10, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

2. Que, la factura electrónica previamente individualizada, corresponde a los servicios de Capacitación Jornada de Reforzamiento y Capacitación Equipos Regionales de Transferencia de Operaciones, según lo descrito en Orden de Compra N°599-1093-CM17.

3. Que, la citada cesión se ajusta al inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886, de la "Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios", que establece que "Los documentos justificativos de los créditos que de ellos emanen serán transferibles de acuerdo con las reglas del derecho común", y al artículo 9 inciso 2° de la Ley N° 19.983 que "regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura" que dispone que "Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 7°, la cesión del crédito expresado en estas facturas solamente podrá efectuarse mediante medios electrónicos y se pondrá en conocimiento del obligado al pago de ellas, mediante su anotación en un registro público electrónico de transferencias de créditos contenidos en facturas electrónicas que llevará el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquel en que ella aparezca anotada en el registro señalado. El Servicio de Impuestos Internos podrá encargar a terceros la administración del registro".

RESUELVO:

1. PÁGUESE a PRIMUS CAPITAL SPA, RUT N° 76.360.977-2, la suma de \$12.650.438. (doce millones seiscientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y ocho pesos), IVA incluido, correspondiente a la factura electrónica N°605, emitida con fecha 20 de octubre de 2017, de COMERCIAL ROSMINI LTDA., RUT N° 76.181.091-K, cedida en conformidad a lo establecido en la ley 19.983 de 2004 del Ministerio de Hacienda que "Regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de factura".



2. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución Exenta, a COMERCIAL ROSMINI LTDA., RUT N° 76.181.091-K, con domicilio en Avenida Providencia N°1100, Departamento 302, comuna de Providencia, Región Metropolitana y a PRIMUS CAPITAL SPA., RUT 76360.977-4., con domicilio en Av. Apoquindo N°3000, Piso 10, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


CARMEN GLORIA DRAGO CABALLERO
DIRECTORA DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES




CGD/APF/SSG/NCC/ncc.

DISTRIBUCION:

- Primus Capital Spa.
- Comercial Rosmini Ltda.
- Departamento de Recursos Financieros.
- Sección Recursos Físicos.
- Sección Seguimiento y Control.
- Oficina de Compras (adjuntos)
- Oficina de Partes (con originales).